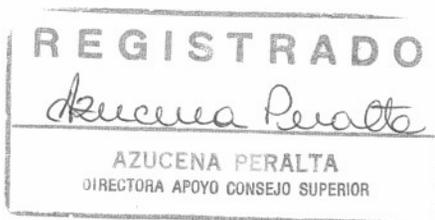




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1535 y 1542/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Cristian Santiago LINGUA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1535 y 1542/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1535 y 1542/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados simultáneos de las asignaturas correlativas en el año 1998 Investigación Operativa II, Análisis Económico e Investigación Operativa I, en 1999 Teoría del Control, Redes de Información, Proyecto y Modelos y Simulación II, al alumno Cristian Santiago LINGUA, Legajo N° 28947, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 224/2002

mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR